

RESOLUCION N°

0379.

NEUQUEN,

27 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3589-M/2022 originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 109/22, de fecha 28 de abril de 2022, obrante a fs. 01, la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, da inicio al trámite para la liquidación y pago de la siguiente factura correspondiente a la firma **MX4 S.R.L.**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0005-00000022	Alquiler de un Camión Volcador, dominio AE-948-QJ, y una Excavadora, dominio EC-210-DL, ambos con operario incluido, por el periodo del 07/03/22 al 24/03/22.	\$1.452.258,07
TOTAL		\$1.452.258,07

Que en la nota el Secretario de Coordinación e Infraestructura menciona que la maquinaria fue utilizada para el mantenimiento de los sistemas pluviales a cielo abierto resultando primordial realizarlo previo al inicio de la temporada de lluvias;

Que la necesidad y urgencia del servicio se debió a la proximidad de la época húmeda que obligó a mantener los cauces de los principales sistemas pluviales libres de sedimentos y malezas;


Que las tareas realizadas se detallan en las respectivas certificaciones de servicios que lucen a fs. 03 y 04, pudiendo mencionar la limpieza y retiro de residuos y malezas del canal Saavedra, limpieza y retiro de malezas y residuos en el canal Bejarano, traslado de material desde la cantera hasta calle San Julián, acopio ubicado en Barrio Z1, entre otros;

Que la decisión fue sustentada en la trayectoria y responsabilidad de la empresa manifiesta en prestaciones de servicios en períodos anteriores, y que, al contar con el equipamiento adecuado y en condiciones óptimas de operatividad, permitió cumplir con las tareas;

Que a fs. 02 luce la factura B N° 0005-00000022 de la firma MX4 SRL debidamente conformada, contando también con el impuesto de sellos;

Que posteriormente se adjunta documentación de los equipos con los cuales se prestó el servicio, seguros, y documentación relativa a los operarios;

Que es importante mencionar que para la contratación se tomó como valor mensual el monto de la última orden de compras;



ROLLA ANDRÉS RICARDO
Subsecretario de Mantenimiento Vial
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0379-22

Que mediante Pase N° 0996/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a cargar la transacción preventiva PR 4411-AA125098;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de fs. 01, la conformación de la factura a fs. 02, las certificaciones de servicios efectuadas a fs. 03/04, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72º del Decreto n° 425/2014;

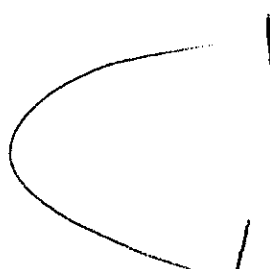
Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 0005-0000022, correspondiente a la firma **MX4 S.R.L., CUIT 33-71578045-9**, por la suma total de **pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 07/100 (\$1.452.258,07)**, por el servicio de alquiler de un Camión Volcador, dominio AE-948-QJ, y una Excavadora, dominio EC-210-DL, ambos con operario incluido, por el periodo del 07/03/22 al 24/03/22, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.



ROGLA ANDRÉS RICARDO
Subsecretario de Mantenimiento Vial
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0379-22

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVARSE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
NICOLA



ROLLA ANDRÉS RICARDO
Subsecretario de Mantenimiento Vial
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN